



GOBIERNO REGIONAL PIURA

155

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 ABR 2013

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 150-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 19 de abril de 2013, el Informe N° 098-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 22 de abril de 2013 e Informe N° 503-2013/GRP-440320 de fecha 22 de abril de 2013, relacionados a la APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE 06 AULAS PREFABRICADAS, ZONA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA I.E. N° 20845 – A.H. LOS ANGELES – PIURA”.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 150-2013/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GRI, de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: “SUMINISTRO E INSTALACION DE 06 AULAS PREFABRICADAS, ZONA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA I.E. N° 20845 – A.H. LOS ANGELES – PIURA” por un monto ascendente a la suma de S/. 319,876.71 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 71/100 Nuevos Soles), incluidos I.G.V, Gastos Generales, con precios actualizados al mes de Febrero de 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución será por Administración Indirecta;

Que, en el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 150-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 19 de abril de 2013, se establece “encargar a la Dirección de Obras realizar todos los actos administrativos relacionados a la Ejecución del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero”;

Que, con proveído inserto en la Resolución Gerencial Regional N° 150-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 19 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación establece se realicen las correcciones correspondientes por cuanto la modalidad de ejecución será por Presupuestaria Indirecta, y corresponde a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, realizar los actos administrativos correspondientes;

Que, con Informe N° 098-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 22 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que considerando que en los documentos obrantes se han incorporado datos erróneos, se debe proceder a su subsanación, debiendo para tal efecto describir el contexto en que se ha configurado el error, esto en consideración del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe:

**Artículo 201.- Rectificación de errores:**

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con Informe N° 503-2013/GRP-440320 de fecha 22 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación declara procedente lo solicitado y remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación de la corrección planteada;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **155** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, **23 ABR 2013**

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 150-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 19 de abril de 2013, al amparo del Artículo 201 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, incurrido en el Artículo Quinto de la parte resolutive, según se detalla a continuación:

Dice: “Encargar a la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura, realizar todos los actos administrativos relacionados a la Ejecución del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero”

Debe decir: “Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la ejecución de la Actividad “SUMINISTRO E INSTALACION DE 06 AULAS PREFABRICADAS, ZONA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA I.E. N° 20845 – A.H. LOS ANGELES – PIURA” con el fin de alcanzar las metas previstas en los Términos de Referencia aprobado en el artículo primero”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JRG EDWIN D. TROYA ACHA  
SIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

